UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS





BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMA

Vicerrectorado Académico

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 074-2024-UNAJMA/CU

Versión 1.0

MARZO - 2024 ANDAHUAYLAS



21001:2018



RECTOR:

Dr. Luis Edgar Martínez Huamán

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

| ELABORADO POR | REVISADO POR | APROBADO POR |
|---|---|---|
| VICERRECTORADO ACADÉMICO | CONSEJO UNIVERSITARIO | CONSEJO UNIVERSITARIO |
| Vicerrectora Académica | Presidente de Consejo Universitario | Presidente de Consejo Universitario |
| Dra. Cecilia E. Garcia Rivas Plata VICERRECTORA ACADEMICA | Firma: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martinez Huamán RECTOR | UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martinez Huamán RECTOR |







ÍNDICE

| | Pág. |
|---|------|
| TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| CAPITULO I: OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL | 4 |
| CAPITULO II: GENERALIDADES | |
| CAPITULO III: DE LAS PLAZAS CONVOCADAS | |
| CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO | 7 |
| TÍTULO II: DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO | 9 |
| CAPITULO I: ETAPA 1 - INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES | |
| CAPITULO II: ETAPA 2 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS | |
| CAPITULO III: ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | 14 |
| CAPITULO IV: ETAPA 4 - EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE | 15 |
| CAPITULO V: ETAPA 5 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS | 17 |
| CAPITULO VI: ETAPA 6 - RESULTADOS PRELIMINARES | 19 |
| CAPITULO VII: ETAPA 7 - RESULTADOS FINALES | 20 |
| TÍTULO III: INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO PÚI | |
| | 21 |
| CAPÍTULO I: PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE | 21 |
| CAPITULO II: DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS | 22 |
| CAPITULO III: DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN | 22 |
| CAPITULO IV: DE LA NULIDAD | 22 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES | 22 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS | 22 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES | 23 |
| DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA | 23 |
| ANEXOS | 24 |
| ANEXO № 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN | 24 |
| ANEXO № 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR | 25 |
| ANEXO № 03: ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO | 26 |
| ANEXO № 04: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE | 30 |
| ANEXO № 05: TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS | 35 |
| ANEXO № 06: RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO | 37 |
| ANEXO № 07: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EN EL | |
| CONCURSO PÚBLICO | 38 |
| ANEXO № 08: ESTRUCTURA DEL SÍLABO | 39 |
| ANEXO № 09: CUADRO DE PLAZAS VACANTES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CAR | RERA |
| DOCENTE № 01-2024-UNAJMA | 43 |
| ANEXO № 10: SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS | 47 |





TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) requiere incorporar a la carrera docente a profesionales con alto desempeño académico y de investigación para ofrecer un servicio educativo de calidad en el nivel de pregrado.

Artículo 2. Las bases del concurso público de ingreso a la carrera docente Nº 02-2024-UNAJMA (en adelante concurso público) tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en este proceso.

Artículo 3. La presente bases del concurso público es de cumplimiento obligatorio de los docentes ordinarios miembros de los Jurados del Concurso Público, Directores de Departamento, Directores de Escuelas Profesionales, Consejos de Facultad, Decanos, Consejo Universitario, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJMA, así como de los postulantes.

Artículo 4. Tiene como base legal lo siguiente:

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3. Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- 4. Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Reglamento de Concurso Público de Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional José María Arguedas.

CAPITULO II GENERALIDADES

Artículo 5. La docencia universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas conexas.

Artículo 6. Para el ejercicio de la docencia en la UNAJMA es obligatorio poseer el título profesional y el grado académico de maestro como mínimo para la formación en el nivel de pregrado.

Artículo 7. Los docentes ordinarios cumplen la función docente y administrativa académica, según corresponda. La función docente es inherente al docente universitario y está vinculada con el proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y la proyección social y extensión universitaria. En tanto, la función administrativa académica está vinculada con la prestación de servicios complementarios formativos universitarios, el fomento de la investigación, así como las actividades de gobierno y de dirección académica, sea por elección y/o designación.

Artículo 8. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, de conformidad con el artículo 84 de 9001:2015



Página 4 de 52 21001:2018



la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNAJMA.

Artículo 9. El concurso público se rige bajo los siguientes principios:

- 1. Publicidad: para brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes, según lo contemplado en la presente bases del concurso público.
- 2. Celeridad: para cumplir estrictamente los términos previstos en el reglamento y bases del concurso público.
- 3. Legalidad: para garantizar el cumplimiento de la presente bases del concurso público y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
- 4. Eficacia y Eficiencia: para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de estos.
- 5. Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.
- 6. Igualdad: para tratar a todos los postulantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

Artículo 10. El presente concurso público se organiza y realiza de conformidad con el reglamento del concurso público de ingreso a la carrera docente de la UNAJMA.

Artículo 11. La presente bases del concurso público precisa la documentación requerida, los plazos, los requisitos para la inscripción de los postulantes y los criterios de evaluación para acceder a una plaza vacante.

Artículo 12. La UNAJMA se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos de los peticionantes, por considerarse la vulneración de la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Artículo 13. El postulante que sea suplantado por otro candidato o por un tercero, será automáticamente descalificado del Concurso Público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la UNAJMA pueda adoptar. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquier etapa del concurso público será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

Artículo 14. En caso el postulante presente información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del concurso público, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la UNAJMA pueda adoptar.

Artículo 15. El Jurado Evaluador Central conduce el presente concurso público y el Jurado de Conocimientos elabora, procesa y califica el examen de conocimientos por plaza convocada, cumpliendo estrictamente lo establecido en el reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la UNAJMA, bajo responsabilidad de sus integrantes.

Artículo 16. Los veedores acreditados en el presente concurso público participan, exclusiva y únicamente, en calidad de observadores, sin perjuicio de respetar el principio de transparencia, cumpliendo estrictamente lo establecido en el reglamento de concurso público de ingreso a la carrera docente en la UNAJMA.

Artículo 17. Es responsabilidad del postulante revisar el portal web (www.unajma.edu.pe), red social institucional y su correo electrónico señalado en el expediente de postulación para todo el proceso del concurso público. 9001:2015

Artículo 18. La presentación de reclamaciones en las etapas del concurso público (según



Página 5 de 52



corresponda) deberán ser enviadas en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en la presente bases; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. Toda presentación de reclamación que no cumpla con lo señalado en el presente artículo será de absoluta responsabilidad del postulante, no siendo atribuible a la entidad de posteriores reclamos.

CAPITULO III DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Artículo 19. Las plazas que se convocan en el presente concurso público son en la categoría de auxiliar, asociado y principal.

Artículo 20. El régimen de dedicación de las plazas convocadas es:

- Dedicación exclusiva: cuando el docente tiene la única actividad remunerada la que presta a la Universidad.
- 2. Tiempo completo: cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

Artículo 21. Las plazas que se convocan en el presente concurso público son los siguientes:

| Nº PLAZA | Nº AIRHSP | CATEGORÍA | DEDICACIÓN |
|--------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| FACULTAD DE | CIENCIAS DE LA | EMPRESA | |
| Departamento | Académico de Cie | ncias Empresariales | |
| 1 | 000165 | Principal | Tiempo Completo |
| Departamento | Académico de Cor | ntabilidad y Finanzas | |
| 2 | 000184 | Principal | Tiempo Completo |
| 3 | 000018 | Auxiliar | Tiempo Completo |
| FACULTAD DE | INGENIERÍA | | |
| Departamento | Académico de Ing | eniería Ambiental | |
| 4 | 000200 | Principal | Tiempo Completo |
| 5 | 000190 | Asociado | Tiempo Completo |
| 6 | 000191 | Asociado | Tiempo Completo |
| 7 | 000114 | Auxiliar | Dedicación Exclusiva |
| 8 | 000195 | Auxiliar | Tiempo Completo |
| 9 | 000196 | Auxiliar | Tiempo Completo |
| 10 | 000027 | Auxiliar | Tiempo Completo |
| 11 | 000197 | Auxiliar | Tiempo Completo |

Artículo 22. Los requisitos de las plazas convocadas se detallan en el anexo Nº 09 "Cuadro de plazas vacantes en el concurso público de ingreso a la carrera docente Nº 02-2024-UNAJMA" de la presente bases.

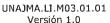
Tiempo Completo

Auxiliar

Artículo 23. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos (2) o más plazas vacantes, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anulará ambas postulaciones.







12

000199

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 24. El concurso público de ingreso a la carrera docente Nº 02-2024-UNAJMA se organiza en las siguientes etapas:

Etapa 1: Inscripción de postulantes.

Etapa 2: Evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos.

Etapa 3: Evaluación de conocimientos.

Etapa 4: Evaluación de la aptitud docente.

Etapa 5: Evaluación de méritos.

Etapa 6: Resultados preliminares.

Etapa 7: Resultados finales.

Artículo 25. Cada etapa del concurso público es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a las siguientes. El resultado de cada etapa del concurso público es publicado en el portal web y/o red social institucional, según cronograma establecido en el artículo siguiente.

Artículo 26. El Concurso Público se desarrolla de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMA

Publicación y Difusión de la Convocatoria

: 06 al 19 marzo 2024.

Inscripción de postulantes y presentación de expedientes: 06 al 19 marzo 2024.

Caja de la UNAJMA, Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380, Andahuaylas. Horario: De lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|--|-----------------------------|--|
| 1 | Entrega de expedientes por parte del Secretario General al Jurado Evaluador Central. | Secretario General | 19 marzo 2024 De 05:30 pm a 08:00 pm. |
| 2 | Publicación de postulantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 19 marzo 2024 De 07:00 pm a 11:59 pm. |

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|--|-----------------------------|---|
| 3 | Evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 20 marzo 2024 De 08:00 am. a 10:00 pm. |
| 4 | Presentación de reclamación a evaluación de requisitos de postulación y requisitos mínimos. Fac. Ingenieria: cp02-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp02-2024-jec-fce@unajma.edu.pe | Postulante | 21 marzo 2024 De 08:00 am a 11:00 am. |
| 5 | Absolución de reclamación a evaluación de requisitos de postulación, evaluación de requisitos mínimos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 21 marzo 2024 De 11:00 am a 08:00 pm |







ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|---|-----------------------------|----------------------------------|
| 9 | Evaluación de conocimientos. (*) El postulante deberá apersonarse media hora antes al lugar fijado para la evaluación, previamente publicado en el portal web. | Jurado de Conocimientos | 22 marzo 2024 (*) 10:30 am. |
| 10 | Publicación de resultados de evaluación de conocimientos en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 22 marzo 2024 Hasta 05:00 pm. |

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|--|-----------------------------|--|
| 11 | Sorteo de tema del sílabo y publicación del cronograma de la evaluación de aptitud docente en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 22 marzo 2024 De 06:00 pm a 07:30 pm. |
| 12 | Evaluación de aptitud docente y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 25 marzo 2024 De 08:00 am a 11:59 pm. |

ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|---|-----------------------------|--|
| 13 | Evaluación de méritos y publicación de resultados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 26 marzo 2024 De 08:00 am a 02:00 pm. |
| 14 | Presentación de reclamación a evaluación de méritos: Fac. Ingeniería: cp02-2024-jec-fi@unajma.edu.pe Fac. Ciencias de la Empresa: cp02-2024-jec-fce@unajma.edu.pe | Postulante | 26 marzo 2024 De 02:00 pm a 05:00 pm. |
| 15 | Absolución de reclamación a evaluación de méritos y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe). | Jurado Evaluador Central | 26 marzo 2024 De 5:00 pm a 11:00 pm. |

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|---|-----------------------------|--|
| 16 | Publicación de resultados preliminares. | Jurado Evaluador Central | 26 marzo 2024 11:30 pm. |
| 17 | Envío de informe del resultado preliminar del Jurado Evaluador Central al Vicerrectorado Académico. | Jurado Evaluador Central | 27 marzo 2024 De 08:00 am a 11:00 am. |

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

| N° | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHAS Y HORARIOS |
|----|--|--------------------------|--|
| 18 | Presentación de recurso de apelación a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe | Postulante | 27 marzo 2024 De 08:00 am a 11:00 am. |
| 19 | Absolución de recurso de apelación a los resultados preliminares, publicación en el Portal Web Institucional (www.unaima.edu.pe) y notificación al correo electrónico del postulante | Consejo Universitario | 27 marzo 2024 De 11:00 am a 08:00 pm. |
| 20 | Aprobación del ingreso a la carrera docente en la UNAJMA, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y publicación de resultados finales. | Consejo Universitario | 27 marzo 2024 De 08:00 pm a 11:59 pm. |

^(*) Es responsabilidad del postulante revisar la página web institucional (<u>www.unaima.edu.pe</u>) y su correo electrónico señalado en el documento de postulación para todo el proceso del Concurso Público.



9001:2015





TITULO II ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO CAPITULO I

ETAPA 1: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 27. El pago por derecho de inscripción para postular al concurso público se realiza en Caja de la UNAJMA sito en Jr. Juan Francisco Ramos Nº 380 – Andahuaylas o mediante depósito en el Banco de la Nación a la cuenta corriente Nº 00182009784, por el monto de cincuenta y 00/100 Soles (S/ 50.00).

Artículo 28. El postulante a una plaza vacante en el concurso público organiza su expediente de postulación que consta de dos (2) sobres en el orden consignado en el anexo Nº 03, cuyo contenido debe estar debidamente documentado, foliado y con huella digital en todas las hojas.

Artículo 29. El sobre Nº 01 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMA

SOBRE Nº 01

REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: |
|-------------------------------------|
| NÚMERO DE PLAZA A LA QUE POSTULA: |
| NÚMERO AIRHSP: |
| PROGRAMA ACADÉMICO: |
| DEPARTAMENTO ACADÉMICO: |
| |
| FACULTAD: |
| |

Artículo 30. El sobre Nº 02 presentado en el expediente de postulación debe estar cerrado y etiquetado con una hoja tamaño A4 que indique los siguiente:

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMA

SOBRE Nº 02 CURRÍCULUM VITAE

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: |
|-------------------------------------|
| NÚMERO DE PLAZA A LA QUE POSTULA: |
| NÚMERO AIRHSP: |
| PROGRAMA ACADÉMICO: |
| DEPARTAMENTO ACADÉMICO: |
| FACULTAD: |
| |

0004-0045

Artículo 31. El expediente de postulación se presenta de manera física en Mesa de Partes de

Página 9 de 52 21001:2018

Artículo 31. El

UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0



la UNAJMA sito en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Andahuaylas, en el horario de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. a 4.30 pm., según cronograma establecido. La presentación del expediente de postulación en Mesa de Partes concede al postulante el estado de inscrito en el concurso público.

Artículo 32. Una vez presentado el expediente de postulación y vencido el plazo, no se aceptan nuevas solicitudes quedando terminantemente prohibido agregar documento alguno al expediente después de realizado este acto.

Artículo 33. Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de acuerdo con la información recibida por el responsable de Trámite Documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de inscripción (Etapa 1). Luego, entrega al Jurado Evaluador Central los expedientes y la relación de inscritos, mediante acta.

CAPITULO II

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 34. El Jurado Evaluador Central revisa el expediente de postulación y verifica los requisitos de postulación con el cumplimiento de:

- 1. La presentación de dos (2) sobres debidamente etiquetados y cerrados.
- El contenido del sobre Nº 01 en el orden consignado en el anexo Nº 03.
- 3. Foliación, firma y huella digital del postulante en todas las hojas contenidas en el sobre Nº
- 4. Presentación de la solicitud de Inscripción (Anexo № 01), debidamente llenado.
- 5. Presentación del recibo de pago por derecho de inscripción (original).
- 6. Presentación de la copia simple del DNI vigente, de ambas caras.
- Presentación de la declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo Nº
 02), debidamente llenado.

El sobre Nº 02 será evaluado y calificado en la etapa de evaluación de méritos.

Artículo 35. El Jurado Evaluador Central revisa el sobre Nº 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes **requisitos mínimos** exigidos como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Auxiliar** para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

- Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
- 3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- 4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- 6. Hoja resumen de experiencia del ejercicio profesional como mínimo de cinco (5) años, según el siguiente detalle:

| N⁰ | Institución o | Cargo | Fecha de inicio | Fecha de fin | Número de | ATT |
|----|---------------|-------|-----------------|--------------|-----------|-----------|
| | empresa | | | | folio(s) | 9001:2015 |
| | | | | | | |



Página 10 de 52 21001:2018



- 7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- 8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

Artículo 36. El Jurado Evaluador Central revisa el sobre Nº 01 y verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos exigidos como postulante al concurso público a una plaza de Profesor Asociado para ser declarado APTO y pasar a la siguiente etapa:

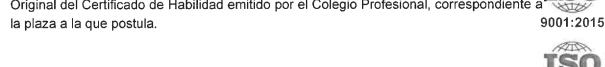
- 1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
- Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- 4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- 5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Hoja resumen de experiencia docente como mínimo de tres (03) años en la categoría de Profesor Auxiliar, según el siguiente detalle:

| Nº | Universidad | Categoría docente | Fecha de inicio | Fecha de fin | Número de folio(s) |
|----|-------------|----------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| | | | | | |

- 7. Copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar en una Universidad.
- 8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

Artículo 37. Podrán concursar por excepción a una plaza de Profesor Asociado sin haber sido Profesor Auxiliar con por lo menos tres (3) años en la categoría, aquellos profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. En consecuencia, si la postulación a una plaza de Profesor Asociado es POR EXCEPCIÓN, los requisitos mínimos exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa son los siguientes:

- 1. Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a







- 3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- 4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- 5. Copia simple del grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.
- 6. Hoja resumen con más de (10) años de ejercicio profesional, según el siguiente detalle:

| N° | Institución o empresa | Cargo | Fecha de inicio | Fecha de fin | Número de folio(s) |
|----|--------------------------|-------|-----------------|--------------|--------------------|
| | 77 | | | | |

- 7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de diez (10) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- 8. Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.
- 9. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

Artículo 38. Los requisitos mínimos exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa como postulante al concurso público a una plaza de **Profesor Principal** son los siguientes:

- Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 2. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
- 3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- 4. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- 5. Copia simple del grado académico de Doctor inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- 6. Hoja resumen de experiencia docente como mínimo de cinco (05) años en la categoría de Profesor Asociado, según el siguiente detalle:

| Nº | Universidad | Categoría | Fecha de inicio | Fecha de fin | Número de |
|----|-------------|-----------|-----------------|--------------|-----------|
| | | docente | | | folio(s) |
| | | | | | |

- 7. Copia simple de resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo cinco (05) años como docente en la categoría de Profesor Asociado en una Universidad.
- 8. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en e $^{9001:2015}$



Página 12 de 52 21001:2018



anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

Artículo 39. Podrán concursar por excepción a una plaza de Profesor Principal sin haber sido Profesor Asociado con por lo menos cinco (5) años en la categoría, aquellos profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. En consecuencia, si la postulación a una plaza de Profesor Principal es POR EXCEPCIÓN, los requisitos mínimos exigidos para ser declarado APTO para pasar a la siguiente etapa son los siguientes:

- Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
- 3. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- Copia simple del grado académico de Doctor inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- 6. Hoja resumen con más de quince (15) años de ejercicio profesional, según el siguiente detalle:

| N° | Institución o empresa | Cargo | Fecha de inicio | Fecha de fin | Número de folio(s) |
|----|-----------------------|-------|-----------------|--------------|--------------------|
| | | | | | |

- 7. Copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de quince (15) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC).
- 9. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura consignada en el anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

Artículo 40. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 41. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de APTO para pasar a la siguiente etapa, si se cumple con todos los requisitos de postulación y requisitos mínimos; de lo contrario, se le declara NO APTO detallando los ítems de los artículos 34 al 39 de la presente bases (según corresponda) que no se han cumplido y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del concurso público.

Artículo 42. El postulante que se considere afectado en la evaluación de los requisitos de **ISO** postulación y/o requisitos mínimos puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador Central en única instancia, debiendo se enviada en forma virtual, en plazo, fecha y^{9001:2015}



correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.

CAPITULO III ETAPA 3: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Artículo 43. La evaluación de conocimientos es presencial y se realiza mediante una prueba escrita diseñada tomando en cuenta los siguientes ejes:

- 1. Contenidos transversales de la profesión: 20% (8 puntos)
- 2. Contenidos específicos de la especialidad a la que postula: 50% (20 puntos)
- 3. Investigación científica: 20% (8 puntos)
- 4. Constitución Política del Perú y Legislación Universitaria: 10% (4 puntos)

Artículo 44. El Jurado de Conocimientos elabora la prueba de conocimientos diferenciado para cada plaza a convocar, según los ejes establecidos en el artículo precedente.

Artículo 45. El tiempo de duración de la prueba y lugar de la misma son fijados por el Jurado Evaluador Central con antelación a la fecha establecida y publicada, según cronograma.

Artículo 46. La elaboración y calificación de la prueba de conocimientos la realiza el Jurado de Conocimientos.

Artículo 47. La evaluación de conocimientos se realiza en una sola fecha y hora para todas las plazas convocadas.

Artículo 48. El postulante que no se presente a la prueba de conocimientos o se presenta fuera del horario establecido, no podrá participar en la misma y será automáticamente descalificado del Concurso Público.

Artículo 49. El puntaje de la prueba de conocimientos es de cuarenta (40) puntos. Para continuar en el Concurso Público se debe alcanzar el puntaje mínimo de veintiún (21) puntos.

Artículo 50. El Jurado de Conocimientos califica la prueba de conocimientos rendido por los postulantes y remite al Jurado Evaluador Central los resultados por eje, postulante y plaza.

Artículo 51. El Jurado Evaluador Central consolida los resultados de esta evaluación y publica el puntaje con la declaración de APTO si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de veintiún (21) puntos; de lo contrario, se le declara NO APTO y no pasa a la etapa siguiente, quedando descalificado del concurso público.

Artículo 52. Los resultados de la evaluación de conocimientos son inapelables.

Artículo 53. El Jurado de Conocimientos remite al Jurado Evaluador Central el informe de sevaluación de conocimientos adjuntando todos los actuados de la etapa, bajo su responsabilidad, con documentos originales.

9001:2015







CAPITULO IV ETAPA 4: EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE

Artículo 54. Del ámbito de la evaluación de aptitud docente.

- 1. La evaluación de la aptitud docente para acceder a profesor ordinario comprende:
 - a. Cumplimiento de la estructura del sílabo del anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10 en el sílabo, según corresponda. En caso de incumplimiento, el postulante será descalificado del concurso público.
 - b. Sustentación de sílabo por competencias (según estructura de anexo Nº 08) de una de las asignaturas sorteadas y que corresponda al área de plaza en concurso, según la convocatoria publicada.
 - c. Clase modelo sobre un tema sorteado del sílabo presentado por el postulante y la evaluación del uso de materiales de enseñanza.
- 2. La sustentación del sílabo, desarrollo de la clase modelo y la respectiva evaluación permite establecer la aptitud para el ejercicio de la docencia universitaria.
- 3. La sustentación de silabo y clase modelo son secuenciales y en un solo acto, según cronograma establecido.
- 4. El orden de participación de los postulantes se determina por sorteo; la inasistencia del postulante al mismo o la asistencia fuera del horario establecido lo descalifica automáticamente del concurso público.

Artículo 55. De la sustentación del sílabo y evaluación de la clase modelo.

- En la sustentación presencial del sílabo sólo el Jurado Evaluador Central tiene la facultad de interrogar al postulante. La sustentación del sílabo tiene una duración de diez (15) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 57 de la presente bases.
- 2. La clase modelo tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos y su evaluación se efectúa según lo regulado por el artículo 58 de la presente bases.
- Concluida la exposición y sustentación de la clase modelo se procede a la etapa de preguntas por un lapso máximo de diez (10) minutos por cada integrante del Jurado Evaluador Central. Las preguntas hacen referencia a la clase modelo.
- 4. La sustentación del silabo y clase modelo son presenciales con asistencia del Jurado Evaluador Central y postulante.

Artículo 56. De la fecha y publicación para la evaluación de aptitud docente.

- 1. El Jurado Evaluador Central publica la fecha, hora y lugar del sorteo para establecer el orden de la sustentación del silabo y clase modelo de los postulantes.
- 2. El sorteo es efectuado por el Jurado Evaluador Central en pleno. Se cumple con asistencia del Jurado Evaluador Central y del postulante, se realiza en acto público en fecha y forma establecida en el cronograma de evaluación de aptitud docente publicado en el portal web y/o red social institucional. En caso de no presentarse al sorteo o presentarse fuera del horario establecido, el postulante queda automáticamente descalificado del concurso público; lo cual es inapelable.
- 3. El Jurado Evaluador Central publica en el portal web y/o red social institucional la programación de la evaluación de la aptitud docente.
- 4. De los actuados, se levanta acta conforme a lo establecido por el artículo 113 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 57. De los criterios para la evaluación del sílabo por competencias (anexo Nº 4).





UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0 Página 15 de 52

21001:2018



La evaluación de sílabo toma en cuenta los siguientes criterios:

| 1. | Evalua | ción del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
|----|--------|--|---------------------|
| | a. | Contenido, hasta | 0.75 |
| | b. | Dosificación, hasta | 0.75 |
| | C. | Sistematización, hasta | 0.75 |
| | a. | Bibliografía actualizada, hasta | 0.75 |
| | | | |
| 2. | Susten | tación Oral del Sílabo, hasta | 3.00 puntos |
| 2. | Susten | tación Oral del Sílabo, hasta Dominio del tema, hasta | 3.00 puntos 0.75 |
| 2. | | | • |
| 2. | a. | Dominio del tema, hasta | 0.75 |

Artículo 58. De los criterios para la evaluación de la clase modelo (anexo Nº 4).

La evaluación de la clase modelo toma en cuenta los siguientes criterios:

| 1. | Nivel a | cadémico, hasta | 8.00 puntos |
|----|-----------|---|-----------------------------------|
| | a. | Plan de Clase, hasta | 2.00 |
| | b. | Dominio del tema, hasta | 3.00 |
| | c. | Dominio del auditorio, hasta | 1.00 |
| | d. | Pertinencia del contenido temático, hasta | 1.00 |
| | e. | Innovación cognitiva, hasta | 1.00 |
| 2. | Actitud | Psicopedagógica, hasta | 4.00 puntos |
| | a. | Claridad, hasta | 1.00 |
| | b. | Personalidad proactiva, hasta | 1.00 |
| | C. | Habilidades comunicativas, hasta | 1.00 |
| | d. | Actitud empática, hasta | 1.00 |
| 3. | Demos | tración de capacidades, hasta | 6.00 puntos |
| | a. | Pensamiento crítico, hasta | 1.50 |
| | b. | Pensamiento creativo, hasta | 1.50 |
| | c. | Pensamiento ejecutivo, hasta | 1.50 |
| | d. | Pensamiento resolutivo, hasta | 1.50 |
| 4 | La Eva | lluación del uso de materiales de enseñanza | a, tiene en cuenta los siguientes |
| | criterios | s, hasta | 6,.00 puntos |
| | a. | Material didáctico empleado, hasta | 2.00 |
| | b. | Uso apropiado de recursos didácticos, hasta | 2.00 |
| | c. | Elaboración de materiales propios, hasta | 2.00 |

Artículo 59. El resultado de la evaluación de aptitud docente es el promedio aritmético de la calificación individual con dos cifras decimales realizado por los integrantes del Jurado Evaluador Central, según lo establecido por los artículos 57 y 58 de la presente bases del concurso público.

Artículo 60. En caso de discrepancia de los integrantes del Jurado Evaluador Central en la calificación individual en esta etapa, se elimina la calificación que sea mayor o menor en más de cinco puntos para establecer el promedio final.

Artículo 61. El puntaje máximo de la evaluación de aptitud docente es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con el puntaje obtenido 9001:2015 y la declaración de APTO para pasar a la siguiente etapa si el postulante alcanza como mínimo



UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0 Página 16 de 52

21001:2018



el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, se le declara **NO APTO** y no pasa a la siguiente etapa, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 62. Los resultados de la evaluación de la aptitud docente son inapelables.

CAPITULO V ETAPA 5: EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Artículo 63. El Jurado Evaluador Central evalúa los méritos del postulante que consta en el

sobre Nº 02 "Currículum Vitae" presentado en el expediente de postulación.

Artículo 64. La evaluación de méritos (anexo Nº 5) está orientada a medir el nivel de competencia del postulante y comprende los rubros y puntajes siguientes:

1. Grados académicos, hasta 10.00 puntos.

Los grados académicos se acreditan con copia simple del diploma correspondiente, los mismos que deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. De la misma forma los grados conferidos por una universidad extranjera, revalidado o certificado por existir convenio de reciprocidad en el país respectivo deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU. Se califica el grado más alto expedido por una universidad.

2. Actualización y Capacitación, hasta 5.00 puntos.

Se califican estudios de maestrías, doctorados y de segunda especialidad y se acreditan con el certificado de estudios correspondiente expedido por una universidad; también se califica para quienes tienen el grado académico correspondiente. Los títulos de segunda especialidad y diplomados conferidos por universidades se acreditan con el diploma correspondiente. Asimismo, se califican las pasantías realizadas en universidades nacionales o extranjeras que se acreditan con la resolución correspondiente. De igual modo, se califica la asistencia a seminarios, simposios, congresos y encuentros científicos a nivel local, nacional e internacional que se acredita con la certificación institucional a nivel universitario, de los últimos cinco (5) años.

Experiencia en docencia, hasta 4.00 puntos.
 Se califica la experiencia en docencia universitaria en universidad, que se acredita con la resolución correspondiente y/o contrato y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces.

4. Trabajos de Investigación, hasta 3.00 puntos.

Se califican las patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software con registro de propiedad intelectual otorgado por Indecopi u otras entidades pares del extranjero que se acredita con el certificado correspondiente. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas, publicación en revistas electrónicas de artículos científicos en la especialidad que se acreditan con el doi, url y artículo publicado, según corresponda. Libros o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda, que se acreditan con un ejemplar, físico o digital. Asimismo, se califican los informes finales de investigación que se acreditan con la resolución oficial de conclusión; también se califican las investigaciones en ejecución que se acreditan con la resolución y/o constancia oficial que está en proceso 9001:2015





emitido por la autoridad competente. Por otro lado, se califica el reconocimiento como docente RENACYT que se acredita con el certificado correspondiente.

5. Cargo directivo, hasta 2.00 puntos.

Se califican los cargos jerárquicos en universidad tales como. Rector o vicerrector, Decano o Director de EPG, director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, director de unidad de posgrado, integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, jefes de oficina, laboratorio y/o taller; se acredita con la resolución de designación o encargatura y culminación correspondiente. Asimismo, se califica el trabajo realizado en comisiones y comités de trabajo, así como de jurados de concurso público docente, las cuales se acreditan con las resoluciones de designación y cumplimiento correspondiente.

6. Conocimiento de Idiomas, hasta 2.00 puntos.

Se califican los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano o por Centros de Idiomas de universidades. Se evalúan los niveles: básico, intermedio y/o avanzado, concluidos.

7. Asesoría a estudiantes, hasta 2.00 puntos.

Se califica la condición de asesor, revisores y jurado evaluador de tesis, de trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional para la obtención de grados académicos y título profesional. Se acreditan con las resoluciones y enlace url al repositorio institucional (Renati). El puntaje se establece por asesoramiento y evaluación (según corresponda) de trabajos culminados.

8. Actividades de Proyección Social, hasta 2.00 puntos.

Se consideran aquellos trabajos de proyección social vinculados con el curso y/o de servicio a la comunidad de los últimos cinco (5) años, debidamente acreditados con documento de aprobación y conclusión, emitidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, o quien haga sus veces, en una universidad.

Artículo 65. El Jurado Evaluador Central verifica los títulos y grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del Portal web de la SUNEDU.

Artículo 66. No serán considerados en esta evaluación los cargos políticos o de confianza en entidad pública nacional, regional o local.

Artículo 67. El puntaje máximo de la evaluación de méritos es de treinta (30) puntos. El Jurado Evaluador Central publica los resultados de esta evaluación con la declaración de **APTO** si el postulante alcanza como mínimo el puntaje de dieciséis (16); de lo contrario, le declara **NO APTO**, quedando descalificado del Concurso Público.

Artículo 68. El postulante que se considere afectado en la evaluación de méritos por el puntaje asignado en uno o varios ítems del artículo 64 de la presente bases, puede presentar reclamación escrita dirigida al Jurado Evaluador Central en única instancia, debiendo se enviada en forma virtual, en plazo, fecha y correo electrónico, establecido en las bases del concurso público. La reclamación debe estar fundamentada y referirse sólo y únicamente a su caso concreto; el postulante además deberá precisar: 1) Nombres y apellidos completos, 2) domicilio real, 3) dirección del lugar donde se desea recibir la notificación de absolución de reclamación, 4) número de DNI, 5) correo electrónico; 6) expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho, 7) la reclamación deberá estar dirigida al Presidente del Consejo Universitario; 8) lugar, fecha y firma; bajo apercibimiento de darse por no presentado el reclamo. La invocación de puntaje asignado æ9001:2015





otros postulantes no se admite como razón ni fundamento. El Jurado Evaluador Central resuelve la reclamación en la fecha establecida y lo publica en el portal web y/o red social institucional, según el cronograma de concurso público y envía al correo electrónico señalado por el postulante.

CAPITULO VI

ETAPA 6: RESULTADOS PRELIMINARES

Artículo 69. El resultado establecido por el Jurado Evaluador Central es de carácter preliminar.

Artículo 70. El puntaje total es un resultado preliminar del postulante que ha sido declarado APTO en la evaluación de méritos. El puntaje total es la suma de:

PUNTAJE TOTAL = Evaluación de Conocimientos + Evaluación de la Aptitud Docente + Evaluación de Méritos

Artículo 71. El puntaje total máximo por obtener en el Concurso Público es de 100 puntos. El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante es:

- a. Para profesor principal: sesenta y cinco (65) puntos.
- b. Para profesor asociado: sesenta (60) puntos.
- c. Para profesor auxiliar: cincuenta y cinco (55) puntos.

Artículo 72. Las bonificaciones adicionales en el Concurso Público son:

 Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público, y que haya alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE CON DISCAPACIDAD = 15% DEL PUNTAJE TOTAL

2. Conforme a la Ley Nº 29248 y su reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el Concurso Público, y que hayan alcanzado el puntaje total mínimo requerido (según artículo precedente), tienen derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total.

BONIFICACIÓN AL POSTULANTE LICENCIADO DE LAS FFAA = 10% DEL PUNTAJE TOTAL

La bonificación es otorgada, siempre y cuando el postulante acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, cuyo documento debe ser parte del expediente presentado en la postulación.

Artículo 73. El puntaje total obtenido en caso de bonificaciones es:

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante con discapacidad, o

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación al postulante Licenciado de las FFAA

Artículo 74. El Jurado Evaluador Central establece el ranking para cada plaza en estricto orden de méritos. En caso de empate entre dos o más postulantes, el Jurado Evaluador Central propone al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la evaluación de la aptitud docente.

Artículo 75. El postulante que alcanza plaza vacante se le declara HABIL PARA SER NOMBRADO, de lo contrario se le declara NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO. 9001:2015





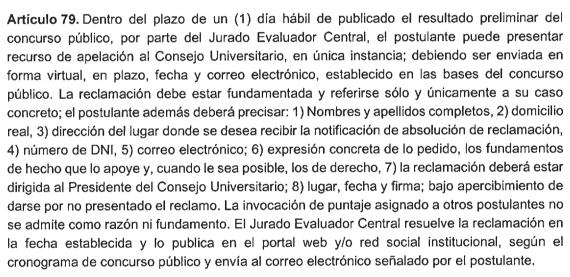
Artículo 76. El Jurado Evaluador Central publica en el portal web y/o red social institucional el resultado preliminar, según cronograma del concurso público, con todas las plazas convocadas detallando los postulantes hábiles o no hábiles para ser nombrados y las plazas desiertas, de ser el caso.

Artículo 77. El Jurado Evaluador Central remite el informe preliminar del concurso público al Vicerrectorado Académico debidamente documentado por etapa, donde se evidencie: los anexos Nº 04, 05 y 06 de la presente bases con el puntaje asignado al postulante por cada integrante del jurado, así como el consolidado; los resultados preliminares con el ranking por plaza, según el orden de puntuación; las reclamaciones y atención a las mismas, los expedientes de los postulantes, actas, cartas, comunicados y todos los actuados; con lo que concluye el procedimiento del Jurado Evaluador Central. Todos los documentos adjuntos al informe preliminar son originales.

CAPITULO VII

ETAPA 7: RESULTADOS FINALES

Artículo 78. El Vicerrectorado Académico remite al Consejo Universitario el informe preliminar del concurso público (adjuntando actas, expedientes y todos los actuados en original).



Artículo 80. El Rector en su calidad de Presidente de Consejo Universitario, convoca a Sesión Extraordinaria para resolver el recurso de apelación presentado por el postulante impugnante, en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público, emitiendo el acto administrativo que declara fundado o infundado el recurso interpuesto que será notificado al correo electrónico señalado por el postulante y publicado en el portal web y/o red social institucional.

Artículo 81. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria se pronuncia por el nombramiento o no de los postulantes evaluados. El acuerdo se materializa en acto administrativo, resolución que se expide en el plazo señalado en el cronograma del Concurso Público. Este pronunciamiento del Consejo Universitario es de carácter final, lo que da por concluido el Concurso Público.

Artículo 82. Al día siguiente hábil de culminado el concurso público, el Consejo Universitario remite a la Unidad de Recursos los expedientes de los postulantes admitidos a la carrera docente en la UNAJMA.

9001:2015

Artículo 83. Se procederá a la devolución de la documentación que forma parte del expediente

UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0 Página 20 de 52 21001:2018



de postulación del postulante que no fue admitido a la carrera docente en el Concurso Público, a partir de los tres (3) meses de concluido del Concurso Público. De no proceder con el recojo de la documentación, la institución procederá a la incineración de la documentación presentada.

TITULO III

INCORPORACIÓN, PLAZAS DESIERTAS, SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO **PÚBLICO**

CAPITULO I

PLAZO DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 84. El ganador a una plaza vacante en el Concurso Público tiene la obligación de incorporarse a la función como docente ordinario integrándose al Departamento Académico de la plaza de postulación en la fecha establecida en la Resolución que aprueba su nombramiento, salvando las incompatibilidades que tenga, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de publicada la resolución en el portal web institucional.

Artículo 85. Vencido el plazo señalado sin que el ganador de la plaza se incorpore a la función como docente ordinario de la UNAJMA, se procede a convocar al postulante que sigue en el cuadro de méritos, siempre que haya obtenido puntaje igual o mayor al establecido por el artículo 71 de la presente bases del concurso público.

Artículo 86. El docente ganador a una plaza en el Concurso Público tiene un período de inducción sobre el ejercicio de la función docente, administración de documentos académicos, reglamentos, directivas u otros documentos internos de carácter general. En igual forma, a conocer sus obligaciones y derechos y de las normas que regulan el vínculo laboral público. El período de inducción está a cargo del Vicerrectorado Académico en coordinación con Decanos y Directores de Departamento y se realiza según programación establecida.

Artículo 87. Los docentes admitidos a la carrera docente presentan a la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación del Concurso Público, copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte de su legajo personal. La Unidad de Recursos Humanos verifica los documentos recepcionados y emite un informe al Vicerrectorado Académico con copia al Rectorado. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control posterior del legajo personal del docente; de verificarse documentación falsa, el docente es pasible de sanción sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda.

Artículo 88. Los postulantes que resulten ganadores de una plaza vacante en el Concurso Público y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta notarial de renuncia o resolución de cese de vínculo laboral a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA dentro de los tres (3) días hábiles de haber culminado el Concurso Público.

Artículo 89. El docente admitido a la carrera docente está obligado a exhibir los documentos originales del expediente de postulación, a solo requerimiento de la Entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de declarar nulo el acto administrativo que contiene la resolución de nombramiento.

9001:2015

Página 21 de 52 21001:2018



CAPITULO II DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

Artículo 90. La plaza convocada en el Concurso Público se declara desierta cuando:

- 1. No se presente ningún postulante.
- 2. Ningún postulante alcanza el puntaje total mínimo requerido, de conformidad con el artículo 71 de la presente bases.
- No exista postulante Hábil para ser nombrado, de conformidad con el artículo 75 de la presente bases.
- 4. La totalidad de los postulantes no se presentan en la fecha, hora y lugar establecido en cronograma y Jurado Evaluador Central para la evaluación de conocimientos y de aptitud académica.

CAPITULO III DE LA SUSPENSIÓN O POSTERGACIÓN

Artículo 91. Toda suspensión o postergación del Concurso Público deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad del Vicerrectorado Académico efectuar la publicación respectiva.

Artículo 92. La suspensión o postergación debe ser aprobada por Consejo Universitario mediante acto resolutivo.



CAPITULO IV DE LA NULIDAD

Artículo 93. Es causal de nulidad del Concurso Público:

- Si se modifica el reglamento y la tabla de puntajes para la evaluación de los anexos Nº 04 y 05, luego de iniciado el mismo, toda vez que ello sería contrario a los principios de legalidad y predictibilidad establecidos en el TUO de la Ley Nº 27444, artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.15.
- 2. Si el Jurado Evaluador Central y Jurado de Conocimientos contravienen los principios establecidos en el TUO de la Ley Nº 27444, artículo IV del Título Preliminar.
- 3. Si el Jurado Evaluador Central contraviene lo estipulado al artículo 10 del TUO de la Ley № 27444.

Artículo 94. Es causal de nulidad de la Resolución de nombramiento del docente, si se verifica la falsedad de los documentos presentados en el expediente de postulación, luego del control posterior realizado por la Unidad de Recursos Humanos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que diere lugar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para efectos de asignación de puntaje por haber ocupado cargo administrativo académico a que se refiere el numeral 5 del artículo 64 de la presente bases del concurso 9001:2015

Página 22 de 52 21001:2018



público, se considera equivalentes los cargos de Jefe de Departamento Académico por Director de Departamento Académico y Coordinador de Facultad por Decano de Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los casos no contemplados en la presente bases serán resueltos por el Jurado Evaluador Central, en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda y última instancia.

SEGUNDA.- La presente bases entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

PRIMERA.- A la publicación de la presente bases, quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente.







ANEXOS

ANEXO Nº 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: Participar en el concurso público de ingreso a

la carrera docente en la Universidad Nacional

José María Arguedas.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

| identificado(a) con DNI N°_ | , d | omiciliado(a) en | |
|--|--------------------|------------------------|----------------|
| | del l | Distrito | , provincia |
| | de la regio | | con numero de |
| Celular | | | |
| Ante Ud. con el debido resp | , , | • | |
| Que, en atención a la conve a cabo el concurso público me admita como postulante | de ingreso a la ca | rrera docente Nº 02-20 | |
| Número de Plaza: | | | |
| Código AIRHSP : | | - | |
| Categoría Docente: | | Régimen de dedicació | n: |
| Departamento Académico: | | | |
| Facultad: | | | |
| | | | |
| Postulación por EXCEPCIÓ | DN: □ No | □ Sí | |
| UNAJMA, dentro de la fech POR LO EXPUESTO: Pido acceder mi solicitud, p | | oromograma pasiloado. | |
| Andahuaylas, de | del | 202 | |
| | | | Huella digital |
| | | | _ |
| | FIF | RMA | |
| Nor | mbres y Apellidos: | | |
| DNI | :ss | | |









ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

| Yo | | | | |
|---------------------|---------------------------------|--|---|---|
| ider | ntificado(a) co | n DNI № | , domiciliado(a) en | provincia |
| | | | de la región | , provincia con número de |
| Cel | ular | | correo electrónico | |
| pres suje Adr | sentándome a eto a lo dispue | il concurso pi esto en el ar eneral aproba | úblico de ingreso a la carrera doc tículo 49° del TUO de la Ley N° do por el D.S. 006-2017-JUS y D | ente Nº 02-2024-UNAJMA, me 27444 Ley del Procedimiento |
| | Tener buena | salud física | y mental. | |
| | | | o del contenido del reglamento de ases del concurso público Nº 02- | |
| | universitario. | • | spensión, cese temporal o des | - |
| | No tener sar | nción vigente, | impuesta por la Contraloría Gen | eral de la República. |
| | No estar inha | abilitado para | ejercer la función pública por se | ntencia judicial. |
| | No contar co | n Sentencia | Judicial por delito doloso (vigente | e). |
| | No estar inha | abilitado adm | inistrativa y/o judicialmente para | contratar con el Estado. |
| | No estar inc | cluido en el | Registro Nacional de Sancione | s de Destitución y Despido - |
| | afinidad, por | razón de m | tesco hasta el cuarto grado de c atrimonio y/o unión de hecho co úblico de ingreso a la carrera doc | on algún integrante del Jurado |
| | No estar reg | istrado en el | Registro Nacional de Deudores A | Alimentarios Morosos. |
| | | apología al te | lo con sentencia consentida o e rrorismo, delitos de violación de | |
| | | | ntada en el concurso público de i ne información veraz y fidedigna. | |
| | o a tiempo p | | horaria (si postulo al régimen de ntamente de la categoría docente ico. | |
| | postulo el ré | gimen de dec | e servicio público que contraver licación exclusiva, indistintament | e de la categoría docente). |
| | | | . 90º de la Ley Universitaria N° 30 | |
| que | | | responde a la verdad de los hech me someto a las sanciones adr | |
| And | lahuaylas, | de | del 202 | |
| | | | | Huella digital |
| | | - | FIRMA | |
| | | N.L L | an Amallidan. | |



Página 25 de 52 21001:2018

Versión 1.0

Nombres y Apellidos:

DNI:

ANEXO Nº 03 ORDEN DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO

SOBRE Nº 01

- 1. Solicitud de Inscripción (Anexo Nº 01).
- 2. Recibo de pago por derecho de inscripción (original).
- 3. Copia simple del DNI vigente, de ambas caras, claro.
- 4. Declaración jurada de no tener impedimentos para postular (Anexo Nº 02).
- Copia simple del título profesional en la especialidad de la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- 6. Original del Certificado de Habilidad emitido por el Colegio Profesional, correspondiente a la plaza a la que postula.
- 7. Copia simple de la Constancia de registro de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- 8. Copia simple de la Ficha de CTI Vitae de CONCYTEC (exportado sólo con Datos Personales, Datos Actuales y Otros Identificadores).
- 9. Según corresponda:
 - Si postula a una plaza de Profesor Auxiliar:
 - Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;
 - hoja resumen de experiencia profesional y/o en docencia universitaria; y,
 - constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

• Si postula a una plaza de Profesor Asociado:

- Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;
- hoja resumen de experiencia en docencia universitaria; y,
- copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar en una Universidad.
- Si postula a una plaza de Profesor Asociado por EXCEPCIÓN:
 - Copia simple del grado académico de Maestro, según corresponda a la plaza a la que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; y,
 - hoja resumen de experiencia en el ejercicio profesional y/o docencia universitaria; y,
 - copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de diez (10) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que



UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0 Página 26 de 52

21001:2018



postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria; y,

- Copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.
- Si postula a una plaza de Profesor Principal:
 - Copia simple del grado académico de Doctor según corresponda a la plaza a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; y,
 - hoja resumen de experiencia en docencia universitaria; y,
 - copia simple de la resolución de nombramiento y/o constancia o certificado emitido por la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces, que acredite haberse desempeñado como mínimo cinco (5) años como docente en la categoría de Profesor Asociado en una Universidad.
- Si postula a una plaza de Profesor Principal por EXCEPCIÓN:
 - Copia simple del grado académico de Doctor según corresponda a la plaza a la que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU; y,
 - hoja resumen de experiencia en el ejercicio profesional y/o docencia universitaria; y,
 - copia simple de constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten haber realizado más de quince (15) años de ejercicio profesional contado a partir de la obtención del grado académico de bachiller en la especialidad de la plaza a la que postula; donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. Se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria; y,
 - copia simple del certificado de calificación como investigador Renacyt reconocido por CONCYTEC.
- 10. Sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, según estructura de anexo Nº 08 y contenido del anexo Nº 10.

SOBRE Nº 02

- 11. Currículum vitae en copia simple
 - 11.1. Grados académicos
 - 11.1.1. Grado de doctor
 - 11.1.2. Grado de maestría
 - 11.2. Actualización y Capacitación
 - Estudios postdoctorales en la especialidad o área de conocimiento. 11.2.1.
 - 11.2.2. Otros estudios de doctorado.
 - 11.2.3. Otros estudios de maestría.
 - 11.2.4. Título de segunda especialidad.
 - 11.2.5. Otros estudios de segunda especialidad.
 - 11.2.6. Diplomado en la especialidad conferido por universidad.
 - Diplomado en otra especialidad conferido por universidad. 11.2.7.











- 11.2.8. Pasantía en la especialidad:
 - 11.2.8.1. A nivel internacional
 - 11.2.8.2. A nivel nacional.
- 11.2.9. Asistencia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad:
 - 11.2.9.1. A nivel internacional.
 - 11.2.9.2. A nivel nacional.
 - 11.2.9.3. A nivel local.
- 11.3. Experiencia en docencia universitaria o jefe de práctica.
- 11.4. Trabajos de Investigación
 - 11.4.1. Patentes de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software:
 - 11.4.1.1. Registradas.
 - 11.4.1.2. En proceso de registro.
 - 11.4.2. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas:
 - 11.4.2.1. Scopus o Web of Science.
 - 11.4.2.2. Cielo.
 - 11.4.2.3. Otras revistas indexadas.
 - 11.4.3. Informe final de investigación con resolución de conclusión:
 - 11.4.3.1. Como responsable.
 - 11.4.3.2. Como integrante.
 - 11.4.4. Investigación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso:
 - 11.4.4.1. Como responsable
 - 11.4.4.2. Como integrante.
 - 11.4.5. Libro o capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por pares, con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda:
 - 11.4.5.1. Autor o co-autor.
 - 11.4.6. Reconocimiento como docente RENACYT.
- 11.5. Cargo directivo o de apoyo académico
 - 11.5.1. Cargos jerárquicos en universidad con resolución de designación.
 - 11.5.1.1. Rector o vicerrector.
 - 11.5.1.2. Decano o Director de EPG.
 - 11.5.1.3. Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina.
 - 11.5.1.4. Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario.
 - 11.5.1.5. Jefes de laboratorio y/o taller.
 - 11.5.2. Trabajo de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con resolución de designación y cumplimiento.
- 11.6. Conocimiento de Idiomas
 - 11.6.1. Nivel Avanzado.
 - 11.6.2. Nivel Intermedio.
 - 11.6.3. Nivel Básico.
- 11.7 Asesoría a estudiantes
 - 11.7.1. Asesoría de tesis concluida:
 - 11.7.1.1. De doctorado.
 - 11.7.1.2. De maestría.









11.7.1.3. De título profesional.

11.7.2. Presidente o integrante revisor o jurado:

11.7.2.1. De doctorado.

11.7.2.2. De maestría.

11.7.2.3. De título profesional.

11.8. Actividades de Proyección Social

11.8.1. Proyectos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad.











ANEXO Nº 04 TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

| | DATOS GENERALES | NERALES | | |
|----------------------------------|--|-------------------|------------------------|-------|
| Vúmero de Plaza | | | | |
| Código AIRHSP | | | | |
| Nombres | | | | |
| Apellidos | | | | |
| Categoría docente | □ Auxiliar □ A | ☐ Asociado ☐ F | ☐ Principal | |
| Régimen de dedicación | ☐ Dedicación Exclusiva ☐ Tiempo Completo | ☐ Tiempo Completo | ☐ Tiempo Parcial horas | horas |
| Departamento Académico | Y | | | |
| Facultad | | | | |
| ¿Postulación por Excepción? ☐ Sí | □ Sí □ No | | | |
| | | | | |

DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

| 1. EV | 1. EVALUACIÓN DEL SÍLABO | | | | | |
|-------|-------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|-----------|
| å | Item | Deficiente 0.00 | Regular 0.25 | Bueno 0.50 | Excelente 0.75 | PUNTAJE |
| eğ. | Contenido | Los contenidos del sílabo no se | Algunos contenidos del sílabo se | Los contenidos del sílabo se relacionan | Los contenidos del sílabo se relacionan | |
| | Coherencia del contenido del | relacionan con la sumilla de la | relacionan con la sumilla de la asignatura. | en su mayoría con la con la sumilla de | directamente con la sumilla de la | |
| | silabo con el programa de | asignatura. Los logros de aprendizaje | Algunos logros de aprendizaje se | la asignatura. Los logros de aprendizaje | asignatura. Los fogros de aprendizaje se | |
| | estudios y logros de | tampoco se relacionan claramente | relacionan con el contenido del sílabo, | se relacionan de manera adecuada con | relacionan de manera coherente con el | |
| | aprendizaje. | con el contenido del silabo y no | pero no cubren todos los aspectos | el contenido del sílabo y cubren la | contenido del sílabo y cubren todos los | |
| | | cubren los aspectos importantes del | importantes del tema y se adaptan | mayoría de los aspectos importantes | aspectos importantes del tema y se | |
| | | tema, por lo que no se adaptan a las | parcialmente a las necesidades de los | del tema y se adaptan a las | adaptan a las necesidades de los | |
| | | necesidades de los estudiantes. | estudiantes. | necesidades de los estudiantes. | estudiantes. | |
| ٥. | Dosificación | Los contenidos del sílabo no | Los contenidos del sílabo muestran una | Los contenidos del silabo muestran una | Los contenidos del sílabo muestran una | |
| | Dosificación adecuada del | muestran una secuencia lógica ni | secuencia parcialmente adecuada a lo | secuencia adecuada a lo largo del | secuencia lógica y adecuada a lo largo | |
| | silabo. | adecuada a lo largo del semestre. | largo del semestre. | semestre | del semestre | (|
| ن | Sistematización | El eflabo está desoranizados de la El | El cilado figue cieda omanización nem la | El sílabo está organizado de manera | El sílabo está organizado de manera | |
| | Sistematización apropiada del | contiend to elementer necession | faltan alamos alamostos importantes | adecuada, conteniendo la mayoría de | lógica y estructurada, conteniendo todos | |
| | sítabo. | confidence los ciententos recesarios. | landi algunos elementos importantes. | los elementos necesarios. | los elementos necesarios. | 900#:2015 |





BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE NIGRESO A
LA CARRERA DOCENTEM 022-2022 UNAJMA
STATEM CONTRACTOR OS STATEM CONTRACTOR

significativa de fuentes desactualizadas. pertinentes, pero hay una presencia Algunas fuentes son recientes y

La mayoría de las fuentes son recientes y pertinentes, pero podria haber algunas que estén ligeramente desactualizadas.

(generalmente dentro de los últimos 3-5 años) y son altamente pertinentes para Todas las fuentes son recientes el desarrollo del silabo.

S CHETENTACIÓN CON DEL CÍTADO

antiguas y no son pertinentes para el La mayoría de las fuentes son

Bibliografía actualizada Bibliografía actualizada y

ö

pertinente.

contexto actual.

| 2.5 | 2. SUSTENTACION ORAL DEL SILABO | | | | | |
|-----|------------------------------------|--|--|--|---|---------|
| ž | kem | Deficiente 0.00 | Regular 0.25 | Bueno 0.50 | Excelente 0.75 | PUNTAJE |
| તું | Dominio del tema | Muestra un conocimiento limitado y una comprensión superficial del contenido del silabo. No logra identificar adecuadamente los conceptos principales. | Demuestra un nivel aceptable de conocimiento y comprensión del contenido del sílabo. Puede identificar los conceptos principales, aunque con algunas imprecisiones | Muestra un buen conocimiento y comprensión del contenido del silabo. Puede explicar los conceptos principales y establecer algunas relaciones. | Muestra un conocimiento profundo y una comprensión completa del contenido del sílabo. Es capaz de explicar y relacionar los conceptos de manera precisa. | |
| á | Técnica expositiva | Tiene dificultades para expresarse de manera clara y su lenguaje es inadecuado o confuso | Se expresa con dificultad en algunos momentos y su lenguaje es limitado, dificultando la comprensión y el interés del público. | Se expresa de manera clara y utiliza un lenguaje adecuado, aunque podría mejorar en su fluidez y persuasión. | Se expresa de manera clara, precisa y persuasiva, utilizando un lenguaje adecuado y manteniendo el interés del público. | |
| ن | Pertinencia del contenido temático | Los logros de aprendizaje no se relacionan claramente con el contenido del silabo y no cubren los aspectos importantes del tema. | Algunos logros de aprendizaje se relacionan con el contenido del sílabo, pero no cubren todos los aspectos importantes del tema. | Los logros de aprendizaje se relacionan de manera adecuada con el contenido del silabo y cubren la mayoria de los aspectos importantes del tema. | Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido del silabo y cubren todos los aspectos importantes del tema. | |
| ਹ ਂ | Innovación cognitiva | Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco originales en el aula que no favorece el proceso cognitivo del estudiante. | Muestra algún grado de creatividad; las soluciones en el aula son convencionales o derivadas que poco favorece el proceso cognitivo del estudiante. | Presenta ideas, conceptos y tecnologías creativas que demuestran innovación en la aplicación de conceptos existentes. | Aplica nuevas ideas, conceptos y tecnologías para mejorar los procesos cognitivos y la capacidad de pensar favoreciendo la creatividad, la resolución de problemas y la toma de decisiones informada. | |
| | | | | SUB TOTAL DE EVALUACIÓN | SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE SÍLABO POR COMPETENCIAS | |

DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

| prendizaje Deficiente Regular Bueno 0.00 0.70 1.30 El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando negativamente la coherencia y efectividad de la sesión. El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando significativos que podrian mejorarse para efectividad de la sesión. El contenido de la sesión de aprendizaje es sólido, aunque podria mejorarse para efectividad de la sesión. Aprendizaje es sólido, aunque podria paper algunas áreas donde la estructura o el tiempo podrian mejorarse para efectividad de la sesión. Aprendizaje es sólido, aunque podria paper algunas áreas donde la estructura o el tiempo podrian mejorarse. I tema Deficiente 1.00 2.00 No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede evidencia bases teóricas y no puede Conoce parte del tema, no puede conferencia pagina 31 de 52 Demuestra conocimiento del tema, no puede conferencia a sus preguntas a sus pregunas a 1 de 52 | , N | 1. NIVEL ACADÉMICO | | | | | PUNTAJE | |
|--|--------|-----------------------|---|--|---|---|---------|-----------|
| El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando negativamente la coherencia y efectividad de la sesión. a | તં | Sesión de aprendizaje | Deficiente 0.00 | Regular 0.70 | Bueno 1.30 | Excelente 2.00 | | |
| efectividad de la sesión. a Deficiente O.00 No parece conocer el tema, no puede evidencia bases teóricas y no puede efectividad de la sesión. r. mejorarse para efectividad de la sesión. r. mejorarse. Bueno Conoce parte del tema, no puede evidencia bases teóricas y no puede Demuestra conocimiento del tema, no puede contestar con precisión algunas preguntas memoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | | | El contenido de la sesión de aprendizaje es deficiente, afectando | El contenido de la sesión de aprendizaje es aceptable, pero hay aspectos | El contenido de la sesión de aprendizaje es sólido, aunque podría | La sesión de aprendizaje está bien estructurada con objetivos claros, | | |
| efectividad de la sesión. r. estructura o el tiempo podrían mejorarse. a Deficiente Regular Bueno 0.00 No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar con precisión algunas preguntas recurre a sus Página 31 de 52 | | | negativamente la coherencia y | significativos que podrían mejorarse para | haber algunas áreas donde la | actividades y recursos apropiados, y un | X | |
| a Deficiente Regular mejorarse. 0.00 1.00 2.00 No parece connocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede Conoce parte del tema, no puede Demuestra conocimiento del tema, memoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | | | efectividad de la sesión. | optimizar la efectividad de la sesión. r. | estructura o el tiempo podrian | plan de tiempo adecuado. | | |
| a Deficiente Regular Bueno 0.00 1.00 2.00 No parece connocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede Connoce parte del tema, no puede Demuestra conocimiento del tema, no puede evidencia bases teóricas y no puede contestar con precisión algunas preguntas memoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | | | | | mejorarse. | | y | A |
| 0.00 No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar con precisión algunas preguntas remoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | نه | - | Deficiente | Regular | Bueno | Excelente | 006 | 9001:2015 |
| No parece conocer el tema, no Conoce parte del tema, no puede Demuestra conocimiento del tema, evidencia bases teóricas y no puede contestar con precisión algunas preguntas memoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | | | 0.00 | 1.00 | 2.00 | 3.00 | | |
| evidencia bases teóricas y no puede contestar con precisión algunas preguntas memoriza la información; recurre a sus Página 31 de 52 | | | No parece conocer el tema, no | Conoce parte del tema, no puede | Demuestra conocimiento del tema, | Demuestra un conocimiento completo | K | A |
| | | | evidencia bases teóricas y no puede | - | | del tema a través de la exposición de | | C |
| | | MA TO COM TI | | C | C 11 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 | | ¥ | |
| | UNAU. | IMA.LI.MUS.UI.UI | | ragina | 131 de 52 | | 7 |) |

9001:2015

aprendizaje y proporcionando estímulos

estimulación del aprendizaje sea menos

haber momentos en los que la

áreas donde se podría mejorar para crear

de estimulo afecta negativamente la

participación y el interés de los

estudiantes.

La motivación es limitada, y la falta

un ambiente de aprendizaje más

estimulante.

La motivación es aceptable, pero hay

Motiva en su mayoría, aunque podría

positivos

Inspira y motiva a los estudiantes, fomentando un entusiasmo por el



BASES DEL CONCURSO/PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCIENTENº 02/2024-UNAJMA

PUNTAJE juicios críticos, análisis, ejemplificación e favoreciendo la creatividad, la resolución Explica los conceptos de manera clara y interpretaciones. A su vez, memoriza la información, pero también es capaz de Contesta con precisión y claridad todas Mantiene contacto visual constante con ono, la velocidad y el contenido según Los logros de aprendizaje se relacionan de manera coherente con el contenido tecnologías para mejorar los procesos del silabo y cubren todos los aspectos de problemas y la toma de decisiones mprovisar, sin remitirse a los apuntes. las preguntas planteadas, logrando explicar a partir de ejemplos propios. conexión. La presencia escénica es reacciones del público, ajustando el cognitivos y la capacidad de pensar comprensible, utilizando ejemplos y el público, demostrando confianza y perfectamente a las necesidades y recursos visuales para mejorar la Aplica nuevas ideas, conceptos y fuerte y cautivadora. Se adapta comprensión de los estudiantes importantes del tema. sea necesario Excelente Excelente Excelente Excelente informada. Excelente brevemente. Se adapta efectivamente a Los logros de aprendizaje se relacionan preguntadas planteadas. Logra explicar La explicación de los conceptos es en su mayoría clara, aunque podría haber en los que la conexión visual se pierda de manera adecuada con el contenido tecnologías creativas que demuestran apuntes sólo en ocasiones, y contesta mayoría, pero podría haber momentos podría haber momentos en los que la del sílabo y cubren la mayoría de los momentos en los que la claridad sea Mantiene buen contacto visual en su las reacciones del público, aunque con precisión la mayoria de las innovación en la aplicación de aspectos importantes del tema. adaptación sea menos fluida Presenta ideas, conceptos y conceptos existentes. menos evidente. Bueno Bueno Bueno Bueno Bueno el tema. presencia escénica podría mejorarse para o derivadas que poco favorece el proceso nota algún intento de adaptarse al público, soluciones en el aula son convencionales planteadas por parte del jurado. Lee sus aceptable, pero hay áreas donde podría aumentar la conexión con el público. Se Muestra algún grado de creatividad; las apuntes la mayor parte del tiempo. En ocasiones, hace el interito de explicar. pero la ejecución es limitada y podria relacionan con el contenido del sílabo La explicación de los conceptos es El contacto visual es limitado, y la Algunos logros de aprendizaje se pero no cubren todos los aspectos mejorarse para garantizar una cognitivo del estudiante. comprensión completa. importantes del tema. mejorarse. Regular Regular Regular Regular Regular 9.49 0.40 0.40 0.40 confusa y dificulta la comprensión de afectando negativamente la conexión con el público. Falta de adaptación al originales en el aula que no favorece La explicación de los conceptos es contenido del sílabo y no cubren los una entrega estándar sin considerar contestar las preguntas planteadas El contacto visual es mínimo, y la público; la presentación parece ser el proceso cognitivo del estudiante. continuo la información durante la adecuadamente. No es capaz de Falta de creatividad evidente; las soluciones son comunes y poco las necesidades de la audiencia. Los logros de aprendizaje no se explicar o ejemplificar. Lee de aspectos importantes del tema. relacionan claramente con el presencia escénica es débil, los estudiantes. Deficiente Deficiente Deficiente Deficiente Deficiente 0.00 0.00 0.00 Pertinencia del contenido Personalidad proactiva Dominio del auditorio Innovación cognitiva 2. Actitud Psicopedagógica temático Claridad e ပ æ ف 0

Página 32 de 52



ن

ö

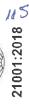
ACCOUNT OF THE POST OF THE POS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO ATRIBUMBA SUNTO LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMAS SUNTO DE INGRESO ATRIBUMBAS SUNTO SUNTO

PUNTAJE KEN **PUNTAJE** situaciones prácticas, demostrando una efectiva y evalúa su eficacia de manera Demuestra empatía constante hacia los estudiantes comprendan los conceptos. Demuestra una capacidad excepcional Demuestra una capacidad excepcional estudiantes, estableciendo relaciones para analizar información de manera para planificar tareas y proyectos de Comunica de manera clara y efectiva, variado, y asegurándose de que los habilidad excepcional para llevar la Implementa soluciones de manera utilizando un lenguaje adecuado y Aplica creativamente las ideas en manera estratégica, considerando objetivos a largo plazo y recursos positivas y siendo sensible a sus critica, identificando conexiones, necesidades emocionales y patrones y posibles sesgos. creatividad a la acción. reflexiva y continua. académicas. Excelente Excelente Excelente Excelente Excelente Excelente Aplica ideas de manera competente en nomentos en los que la evaluación sea aunque podría haber momentos en los Realiza una planificación competente, clara, aunque podría haber momentos Muestra empatía en la mayoría de las situaciones, construyendo relaciones contextos prácticos, aunque podría competente, aunque podría haber que la estrategia a largo plazo sea Implementa soluciones de manera La comunicación es en su mayoría Analiza la información de manera competente, aunque podria haber nomentos de menor sensibilidad algunas áreas donde se podría haber momentos en los que la positivas, aunque podría haber aplicación sea menos evidente. en los que la claridad se vea profundizar más en el análisis. menos detallada. menos evidente. comprometida. Bueno Bueno Bueno 1.00 Bueno Bueno La aplicación de ideas es aceptable, pero garantizar una comprensión completa por La empatía es aceptable, pero hay áreas hay áreas donde se podría mejorar para La comunicación es aceptable, pero hay donde podría mejorarse para fortalecer La planificación es aceptable, pero hay considerar de manera más efectiva los información, pero hay áreas donde se aceptables, pero hay áreas donde se oodría mejorar para una comprensión áreas donde se podría mejorar para La implementación y evaluación son podría mejorar para un análisis más áreas donde podría mejorarse para una implementación más efectiva. las relaciones con los estudiantes. Realiza un análisis básico de la profundo de la efectividad. parte de los estudiantes objetivos a largo plazo. más profunda. Regular Regular Regular Regular Regular Regular 0.50 0.20 0.40 as ideas creativas no se traducen de reflexionar sobre la efectividad de las La aplicación práctica es limitada, y La implementación y evaluación son La capacidad de análisis es limitada, limitadas, y la persona tiende a no persona tiende a abordar las tareas La empatía es limitada, afectando y se evidencian dificultades para La planificación es limitada, y la negativamente la calidad de las descomponer la información de manera efectiva en la práctica. La comunicación es confusa y dificulta la comprensión de los relaciones con los estudiantes. sin una estrategia clara. manera critica. estudiantes. Deficiente Deficiente soluciones. Deficiente Deficiente Deficiente **Deficiente** 0.0 0.0 0.00 Habilidades comunicativas 3. Demostración de capacidades Pensamiento resolutivo Pensamiento ejecutivo Pensamiento creativo Pensamiento crítico Actitud empática

г.

ف

ی



9001:2015

Excelente

Bueno

1.50

Regular 0.50

Deficiente

4. Evaluación del uso de materiales de enseñanza

9

Material didáctico empleado

ë

0.0

2.00



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTEN 92-2024-UNAJMA

| | SUB TOTAL DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO | SUB TOTAL DE | | | | |
|---|--|---|--|---------------------------------------|---------------------------|---|
| | de manera precisa los temas específicos. | podria naber momentos en los que la conexión sea menos clara. | donde se podria mejorar para una conexión más fuerte. | claramente los temas especificos. | | |
| | resultados de aprendizaje, abordando | resultados de aprendizaje, aunque | resultados de aprendizaje, pero hay áreas | materiales propios no reflejan | | |
| | està perfectamente alineada con los | los materiales propios con los | aceptablemente alineados con los | aprendizaje es limitada, y los | | |
| | La elaboración de materiales propios | Existe una alineación competente de | Los materiales propios están | La alineación con los resultados de | | |
| | 1.50 | 1.00 | 0.50 | 0.00 | propios | |
| | Excelente | Bueno | Regular | Deficiente | Elaboración de materiales | ပ |
| | aprendizaje. | sea menos evidente. | estilos de aprendizaje. | recurso. | | |
| | etc.) para abordar diferentes estilos de | haber momentos en los que la variedad | abordar de manera más efectiva diversos | predominantemente un tipo de | | |
| | didácticos (visual, auditivo, interactivo, | recursos didácticos, aunque podría | didácticos, pero se podría mejorar para | es limitada, y se emplea | | |
| | Utiliza una amplia variedad de recursos | Se emplea cierta diversidad de | Existe alguna diversidad de recursos | La diversidad de recursos didácticos | | |
| | 2.00 | 1.50 | 0.50 | 0.00 | didácticos | |
| | Excelente | Bueno | Regular | Deficiente | Uso apropiado de recursos | ā |
| | asignatura. | menos clara. | aprendizaje a. | | | |
| | manera precisa al contenido de la | con los resultados de aprendizaje sea | más estrechamente con los objetivos de | resultados de aprendizaje. | | |
| | resultados de aprendizaje y se ajusta de | haber momentos en los que la conexión | donde se podría mejorar para alinearse | de conexión evidente con los | | |
| 1 | altamente relevante para el logro de | mayoría relevante, aunque podría | aceptablemente relevante, pero hay áreas | empleado es limitada, y hay una falta | | |
| | El material didáctico empleado es | El material didáctico empleado es en su | El material didáctico empleado es | La relevancia del material didáctico | | |
| | | | | | | |

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD DOCENTE

| | | PUNIAJE |
|---|--|---------|
| _ | DE LA EVALUACIÓN DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS | |
| 7 | DE LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO | |
| | PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE APTITUD DOCENTE | |

Presidente

ISO 9001:2015

Secretario

Vocal

21001:2018

Página 34 de 52



ANEXO Nº 05 TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

| | DATOS GE | NERALES | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|--------------------|-------|
| Número de Plaza | | | | |
| Código AIRHSP | | | | |
| Nombres | | | | |
| Apellidos | | | | |
| Categoría docente | □ Auxiliar □ A | Asociado □ P | rincipal | |
| Régimen de dedicación | ☐ Dedicación Exclusiva | ☐ Tiempo Completo | ☐ Tiempo Parcial _ | horas |
| Departamento Académico | | | | |
| Facultad | | | | |
| ¿Postulación por Excepción? | □ Sí □ No | | | |

PUNTAJE DE EVALUACIÓN

| | CRIT | ERIOS | | | Puntaje máximo |
|---|-------|-------------------|---|-------|-------------------|
| 1 | Grad | os acadé | micos y títulos profesionales, hasta | | 10.00 |
| | 1.1 | | de doctor | 10.00 | |
| | 1.2 | Grado o | de maestría | 07.50 | |
| | 1.3 | Título p | rofesional | 05.00 | |
| 2 | Actua | lización | y Capacitación, hasta | | 05.00 |
| | 2.1 | Otros e | studios de doctorado, 0.75 puntos por semestre | | |
| | 2.2 | Otros e | studios de maestría, 0.50 puntos por semestre | | |
| | 2.3 | Título d | le segunda especialidad, 1.00 puntos por diploma | | |
| | 2.4 | Otros e | studios de segunda especialidad, 0.25 puntos por semestre | | |
| | 2.5 | Diploma | ado en la especialidad conferido por universidad, 0.50 puntos por vez hasta 1.00 | | |
| | 2.6 | Diploma puntos | ado en otra especialidad conferido por universidad, 0.25 punto por vez hasta 0.50 | | |
| | 2.7 | Pasanti | ia en la especialidad | | |
| | | 2.7.1 | A nivel internacional: 0.50 puntos por semestre y menos de un semestre 0.25 puntos | | |
| | | 2.7.2 | A nivel nacional: 0.25 puntos por semestre y menos de un semestre 0.15 puntos | | |
| | 2.8 | Asisten | cia a congresos, simposios y encuentros científicos en la especialidad: | | |
| | | 2.8.1 | A nivel internacional: 0.50 puntos por vez | | |
| | | 2.8.2 | A nivel nacional: 0.40 puntos por vez | | |
| | | 2.8.3 | A nivel local: 0.30 puntos por vez | | |
| 3 | Expe | riencia e | n docencia universitaria, hasta | | 04.00 |
| | 3.1 | Experie | encia en docencia universitaria, 0.50 puntos por semestre hasta 4.00 puntos | | |
| 4 | Traba | ajos de Ir | nvestigación, hasta | | 03.00 |
| | 4.1 | | es de invención o certificado de obtentor o patente de modelo de utilidad o certificado echo de autor por software: | | |
| | | 4.1.1 | Registradas, 1.50 puntos por vez | | |
| | | 4.1.2 | En proceso de registro, 0.60 puntos por vez | | |
| | 4.2 | Publica | ción de artículos científicos en revistas indexadas: | | |
| | | 4.2.1 | Scopus o Web of Science, 1.50 punto por vez | | |
| | | 4.2.2 | Scielo, 0.50 puntos por vez | | |
| | | 4.2.3 | Otras revistas indexadas, 0.25 punto por vez | | |
| | 4.3 | Informe | final de investigación con resolución de conclusión. | | |
| | | 4.3.1 | Como responsable, 1.20 puntos por vez | | |
| | | 4.3.2 | Como integrante, 0.90 punto por vez | | |
| | 4.4 | Investig | pación en ejecución con resolución y/o constancia oficial que está en proceso. | | <u> </u> |
| | | 4.4.1 | Como responsable, 0.90 puntos por vez | | |





9001:2015



| T | | 4.4.2 | Como integrante, 0.50 puntos por vez | | |
|---|-------|---------------------------------------|---|-------|--|
| | 4.5 | | capítulo de libro publicado, resultado de una investigación y contar con revisión por | | |
| | | pares, | con depósito legal en la Biblioteca Nacional o ISBN o ISSN, según corresponda. | | |
| | | 4.5.1 | Autor o co-autor: 1.50 puntos por vez | | |
| | 4.6 | Recond | ocimiento como docente RENACYT. | | |
| | | 4.6.1 | Mayor o igual a Nivel V: 3.00 puntos | | |
| | | 4.6.3 | Menor a Nivel V: 0.75 puntos | | |
| 5 | Carg | o directiv | yo, hasta | 02.00 | |
| | 5.1 | Cargos | jerárquicos en universidad (designación o encargatura) | | |
| | | 5.1.1 | Rector o vicerrector, 2.00 puntos por año | | |
| | | 5.1.2 | Decano o Director de EPG, 1.50 puntos por año | | |
| | | 5.1.3 | Director de departamento académico, director de escuela profesional, director y coordinador de oficinas dependientes del VRA y VRI, jefe de oficina, 1.00 punto por año | | |
| | | 5.1.4 | Integrante de órgano colegiado de gobierno universitario, 1.00 punto por año | | |
| | | 5.1.5 | Jefes de Laboratorio y/o taller, 0.50 puntos por año | | |
| | 5.2 | | de comisiones, comités de trabajo y jurado de concurso público docente, con ión de designación y cumplimiento, 0.25 punto por vez | | |
| 6 | Conc | cimiento | de Idiomas con certificación oficial, hasta | 02.00 | |
| | 6.1 | Nivel A | vanzado, 1.00 puntos por idioma | | |
| | 6.2 | | | | |
| | 6.3 | | | | |
| 7 | Ases | oría a es | tudiantes, hasta | 02.00 | |
| | 7.1 | Asesor | ía de tesis concluida: | | |
| | | 7.1.1 | De doctorado, 1.00 puntos por vez | | |
| ī | | 7.1.1 | De maestría, 0.60 puntos por vez | | |
| | | 7.1.1 | De título profesional, 0.30 puntos por vez | | |
| | 7.2 | Preside | ente o integrante revisor o jurado: | | |
| П | | 7.2.1 | De doctorado, 0.60 puntos por vez | | |
| T | | 7.2.1 | De maestria, 0.30 puntos por vez | | |
| | | 7.2.1 | De título profesional, 0.15 puntos por vez | | |
| 8 | Activ | tividades de Proyección Social, hasta | | | |
| | 8.1 | | tos concluidos vinculados con el curso y/o servicios a la comunidad, 0.50 puntos por | | |
| | | | PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS | | |

| | Presidente | |
|------------|------------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Secretario | | \/ocal |







ANEXO Nº 06 RESUMEN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

| | DATOS GEN | NERALES | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|------------------|-------|
| Número de Plaza | | | | |
| Código AIRHSP | | | | |
| Nombres | | | | |
| Apellidos | | | | |
| Categoría docente | ☐ Auxiliar ☐ A: | sociado 🗆 Prir | ncipal | |
| Régimen de dedicación | ☐ Dedicación Exclusiva | ☐ Tiempo Completo | ☐ Tiempo Parcial | horas |
| Departamento Académico | | | | |
| Facultad | | | | |
| ¿Postulación por Excepción? | □ Sí □ No | | | |



| PUNTAJE TOTA | AL = Conocimiento + Aptitud Docente | e + Méritos |
|-----------------|-------------------------------------|------------------|
| EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN MÁXIMA | PUNTAJE OBTENIDO |
| Conocimiento | 40 | |
| Aptitud Docente | 30 | · |
| Méritos | 30 | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 | |

| PUNTAJE TOTAL | 100 | |
|--|---------------------------------|---|
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: (EN NÚMEROS) (EN LETRAS) | | El puntaje total mínimo requerido para alcanzar plaza vacante es: a) Para profesor principal: sesenta y cinco (65) puntos. b) Para profesor asociado: sesenta (60) puntos. c) Para profesor auxiliar: cincuenta y cinco (55) puntos. |
| CONDICIÓN:(HÁBIL PARA SER NOMBRADO | D / NO HÁBIL PARA SER NOMBRADO) | _ |
| | | |
| - | Presidente | |
| Secretario | | Vocal |







DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS COMO JURADO EN EL CONCURSO PÚBLICO

| Nº, domiciliado(a) | en |
|--|--|
| del Distrito | , provincia |
| de la región | con número de |
| y correo electrónico | |
| o jurado del concurso público de in eto a lo dispuesto en el artículo 49° d trativo General aprobado por el D.S. | greso a la carrera docente Nº 02- lel TUO de la Ley N° 27444 Ley de |
| imiento del contenido del reglamento y las bases del concurso público Nº | o de concurso público de ingreso a 02-2024-UNAJMA. |
| | |
| do en el Registro Nacional de Sand | ciones de Destitución y Despido – |
| do en el Registro Nacional de Deudo | ores Alimentarios Morosos. |
| ía al terrorismo, delitos de violación | |
| de suspensión, cese temporal o | destitución vigente en el sistema |
| n el art. 90º de la Ley Universitaria N | N° 30220. |
| | |
| del 202 | |
| | Huella digital |
| FIRMA | |
| Nombres y Apellidos | |
| DNI- | |
| Cett(Common Common Comm | Nombres y Apellidos: |







Licenciada por la Sunedu

| FACULTAD | |
|-----------------------|--|
| PROGRAMA DE ESTUDIOS: | |

| | | 51 | LABO |
|----|----------------------|--|--------------------------------|
| 1. | DAT | OS GENERALES: | |
| | 1.1. | Nombre de la asignatura | |
| | 1.2. | Código de la asignatura | |
| | 1.3. | Prerrequisito(s) | |
| | 1.4. | Número de créditos | |
| | 1.5. | Ciclo | |
| | 1.6. 1.7. 1.8. | Año y Semestre académico Duración de la asignatura Horas teóricas, prácticas y totales | : 2024-I : 17 semanas : |
| | 1.9. 1.10. | Fecha de inicio y término Aula, pabellón y locał | : Del 25/03/2024 al 19/07/2024 |
| | 1.11. | Docente responsable | |
| | 1.12. | Departamento Académico | |
| | 1.13. | Correo electrónico | |
| 2. | SUM | IILLA | |







| | 3. | CONTENIDOS TRANSVERSALES | |
|---|----|---|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | 4. | COMPETENCIAS | |
| | | | |
| | | | |
| and the second | | | |
| O TALLES | | | |
| CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF | | | |
| In sol | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | 5. | UNIDADES DE APRENDIZAJE | |
| | | 5.1. Título de la Primera Unidad: | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | 5.1.1. Duración en semanas y número de horas: | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | 5.1.2. Resultados de aprendizaje: | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | A. |
| | | IS | 0 |
| | | 9001:2 | 015 |
| | | 9401.2 | U I U |

Licenciada por la Sunedu

5.1.3. Programación de la Primera Unidad:

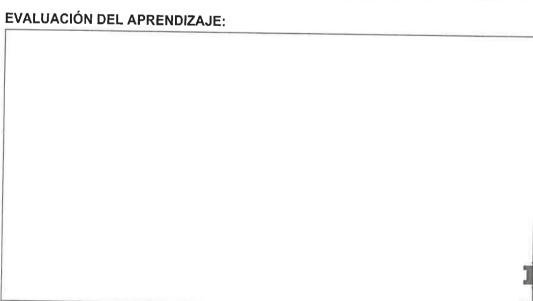
| | ESTRATEGIA | | |
|----------------|---|---|-------------|
| PROCEDIMIENTOS | CONOCIMIENTOS | ACTITUDES | |
| | | | |
| | | | |
| EVALUACIÓN: | | | |
| b) Producto: | | | |
| | PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN: EVIDENCIAS: a) Desempeño: b) Producto: | PROCEDIMIENTOS CONOCIMIENTOS EVALUACIÓN: EVIDENCIAS: a) Desempeño: b) Producto: | EVALUACIÓN: |

| 5.2. | Título | de la | 1 | Unidad |
|------|---------------|-------|---|--------|
| | | | | |

[Continuar con el desarrollo de las unidades que correspondan, según lo programado en su asignatura]

| V° MANAGEMENT | 6. | ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: |
|---------------|----|----------------------------|
| 110.530 | | |
| | | |
| | | |

| 7. | EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: |
|----|-----------------------------|
| | |





8. CRITERIOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

| 9. I | BIBLIOGRAFÍA [en estilo APA] |
|---------|--------------------------------------|
| | |
| | |
| 5 | Lugar, día del mes del 2024 |
| (firma) | |
| Nombre | es y apellidos e de la asignatura |







CUADRO DE PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 02-2024-UNAJMA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

| | 1>000 1C>07 |
|--------------------------------|--|
| REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS | Título profesional de Licenciado en Administración, Administración de Empresas, Administración y Negocios Internacionales. grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejerciclo profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. Certificado de habilidad profesional vigente. |
| ASIGNATURA REFERENCIAL | Investigación Operativa (*) Módulo de Proyectos de investigación Científica Taller de Estadística para la Investigación Finanzas Estructurales. |
| RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | COMPLETO |
| CATEGORÍA | PRINCIPAL |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE EMPRESAS |
| N° AIRHSP | 000165 |
| N° PLAZA | ~ |

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

| N° PLAZA | N° AIRHSP | PROGRAMA DE ESTUDIOS | CATEGORÍA | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | ASIGNATURA REFERENCIAL | REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS |
|-------------|--------------|-------------------------|-----------|--------------------------|--|---|
| 2 | 000184 | CONTABILIDAD | PRINCIPAL | TIEMPO COMPLETO | Seminario deTesis II (*) AuditoriaTributaria Contabilidad Ambiental y Recursos Naturales | Título profesional de Contador Público. Grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría,9 |



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE Nº 01-2024-UNAJMA





| C > 0 = | 0 0 |
|---|---|
| sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. | Título profesional de Contador Público. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Certificado de habilidad profesional vigente. |
| | Sistema Nacional de Control Público (*) Contabilidad de Costos II Peritaje Contable. |
| | TIEMPO COMPLETO |
| | AUXILIAR |
| | CONTABILIDAD |
| | 000018 |
| | က |

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

| | | 50 001:2015 |
|--------------------------------|--|--|
| REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS | Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Doctor y haber sido nombrado previamente como profesor asociado con no menos de cinco (05) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. Certificado de habilidad profesional vigente. | - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a TSO las especialidades del capítulo de ingeniería ATSO ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro y 12015 haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la |
| ASIGNATURA REFERENCIAL | Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental (*). Saneamiento Ambiental. Sistemas Integrados de Gestión. | Simulación Modelamiento Ambiental (*) Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica. |
| RÉGIMEN DE DEDICACIÓN | COMPLETO | TIEMPO COMPLETO |
| CATEGORÍA | PRINCIPAL | ASOCIADO |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | INGENIERÍA AMBIENTAL | INGENIERÍA AMBIENTAL |
| N° AIRHSP | 000200 | 000190 |
| N° PLAZA | 4 | ഹ |

Página 44 de 52

21001:2018





| | | | | | And a second a second and a second a second and a second | | |
|---------------------|------------------------------------|-------------------------|----------|-------------------------|---|--|--------------------------|
| | | | | | Hidrología y Gestión de Cuencas | categoría. - Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. - Certificado de habilidad profesional vigente. | |
| φ | 000191 | INGENIERÍA AMBIENTAL | ASOCIADO | COMPLETO | Mecánica de Fluidos (*). Gestión de Riesgos y Desastres. Planificación Ambiental. | Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con no menos de tres (03) años en la categoría. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesor auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional, con registro RENACYT del CONCYTEC. Certificado de habilidad profesional vigente. | |
| 7 | 000114 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | DEDICACIÓN EXCLUSIVA | Tecnología y Tratamiento de Lodos Activados (*) Ingeniería de Aguas Residuales. Energías renovables . | Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado Académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional Certificado de habilidad profesional vigente. | |
| ω | 000195 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | TIEMPO | Balance de materia y Energía (*) Geología Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible. | Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP1. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional Certificado de habilidad profesional vigente. | |
| o o | 000196 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | TIEMPO COMPLETO | Diseño de Relleno Sanitario (*) Análisis Químico e Instrumental. | - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines and las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Maestro y9001:2015 tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio | 9001:2015 |
| UNAJMA.LI Versic | UNAJMA.LI.M03.01.01 Versión 1.0 | | | | | Página 45 de 52 21 | LSO 21001:2018 |

103

21001:2018

Página 46 de 52





| | | | | | Seguridad y Ambiente. | profesional |
|-------|--------|-------------------------|----------|--------------------|---|--|
| | | | | | | - Certificado de habilidad profesional vigente. |
| 10 00 | 200027 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | TIEMPO COMPLETO | Contaminación y Remediación de Suelos (*). Planificación Ambiental. | - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional |
| 11 | 000197 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | TIEMPO COMPLETO | Auditoria y Fiscalización Ambiental (*) Ética Profesional Legislación Ambiental | - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional |
| 12 00 | 000199 | INGENIERÍA AMBIENTAL | AUXILIAR | TIEMPO COMPLETO | Evaluación de Impacto Ambiental (*) Tratamiento de Relaves y Desechos Mineros Ecotoxicología | - Título profesional de Ingeniero Ambiental o afines a las especialidades del capítulo de ingeniería ambiental del CIP¹. Grado académico de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional |

¹ Consejo Departamento de Lima del CIP son especialidades del Capítulo de Ingeniería Ambiental: Ing. Ambiental, Ing. Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Ambiental y de Sanitaria, Ing. en Ambiental y de Desarrollo, Ing. en Desarrollo, Socioeconómico y Ambiente, Ing. en Gestión Ambiental, Ing. en Recursos Naturales Renovables, Mención Conservación de Suelos y Agua, Ing. Recursos Naturales – Energías Renovables.





SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAZA N° 1: DOCENTE PRINCIPAL - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|----------------------------|-------------------------|-------|----------------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Administración de Empresas | AEAE61 | VI | Investigación Operativa | Especialidad | Obligatorio | 3 | 2 | 2 | 4 | AEAE51 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH: Total de horas → TH = HT + HP

INVESTIGACIÓN OPERATIVA

La asignatura de investigación operativa es de naturaleza teórico-práctico, corresponde al área de estudios de especialidad. Tiene el propósito de que el estudiante pueda solucionar problemas de negocios, así como administrar proyectos e interpretar modelos de programación lineal asistida por computadora.

Desarrolla los siguientes contenidos:

- Proceso de Toma de Decisiones con Investigación de Operaciones.
- Modelos Matemáticos de programación lineal. Formulación y Construcción.
- Solución de Modelos de programación lineal.
- Métodos: Geométrico Algebraico. Solución de Modelos de programación lineal.
- Método Simplex. Análisis de Sensibilidad
- Cambios Paramétricos. Modelos de redes.
- Problemas de Transporte y Asignación.
- Introducción al PERT/CPM.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

PLAZA N° 2: DOCENTE PRINCIPAL - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|-----------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Contabilidad | CT AD 105 | Х | Seminario de tesis II | Especialidad | Obligatorio | 5 | 3 | 4 | 7 | CT AD 95 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

SEMINARIO DE TESIS II

La asignatura forma parte del área formación profesional especializada, es teórico – práctica. Se orienta a consolidar en los estudiantes, las competencias cognitivas y procedimentales para la formulación y desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito contable. La asignatura contiene: Desarrollo del proyecto de investigación, elaboración y sustentación del informe de tesis (elaboración del marco teórico y conceptual; recolección, procesamiento y análisis de los datos; elaboración del informe final; el proceso de sustentación de la tesis).

9001:2015





PLAZA N° 3: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|--|--------------------|-----------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Contabilidad | CTAD93 | IX | Sistema Nacional de Control Público | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | Créditos |

(1) HT: Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PÚBLICO

La Signatura forma parte del área formación profesional especializada, es teórico – practica. Tiene como propósito lograr que el estudiante analice aspectos relacionados a la auditoria del sector público y aplique en casos que se le presentan. Contiene: Principios, normas, técnicas y procedimientos de la auditoria del sector público, el Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, los procedimientos y fases de la auditoria gubernamental y finalmente desarrollan la aplicación práctica de las labores de control.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA Nº 4: DOCENTE PRINCIPAL - TIEMPO COMPLETO



| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH ⁽³⁾ | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---|--------------------|-----------------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ingenieria Ambiental | AMAD72 | VII | Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambientaí | Especialidad | Obligatorio | 3 | 2 | 2 | 4 | AMAD61 |

(1) HT: Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas (3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

OPERACIONES UNITARIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL

El curso de Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental, corresponde al área de formación profesional de especialidad, siendo de carácter teórico práctica. Cuyo propósito es adquirir conocimientos sobre transferencia de masa, balance de energía y los fenómenos de transporte. Su aplicación en procesos industriales, contiene: Destilación, absorción, adsorción, filtración, sedimentación, lixiviación, destilación, evaporación, humidificación, procesos biotecnológicos, tratamientos físico – químicos de efluentes líquidos: flotación, coagulación – floculación.

PLAZA N° 5: DOCENTE ASOCIADO - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---|--------------------|-----------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMAD95 | IX | Simulación Modelamiento Ambiental | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD82 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP







SIMULACIÓN MODELAMIENTO AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura comprende los siguientes tópicos: Modelos -Tipos de modelos Modelado - Validación de Modelos - Simulación - Diagramas causales - Diagramas de Forrester - Simulación de Sistemas Retroalimentados - Simulación discreta - Aplicaciones de la simulación en: Ecosistemas - Naturales y Antrópicos. Calidad ambiental- dispersión - de contaminantes en Aire - Ruido - Agua y Suelo. Ordenamiento del espacio. El curso se centra en el análisis del ambiente como una unidad integral de sus partes componentes. Tendremos en cuenta los vínculos entre los sistemas biológicos y físicos y el importante papel espacial y el juego escala temporal en la comprensión de estos sistemas.

PLAZA Nº 6: DOCENTE ASOCIADO - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMAD53 | ٧ | Mecánica de Fluidos | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD44 |

(1) HT: Horas teóricas (2) HP: Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

MECÁNICA DE FLUIDOS

La presente asignatura pertenece al grupo de asignaturas de Estudios Específicos, es de carácter teórico — practico. El curso comprende los siguientes tópicos: propiedades de los fluidos. Estática de los fluidos. Dinámica y cinemática de los fluidos. Flujo de los fluidos a través de tuberías y canales abiertos. Bombas. Medidores de flujo.



PLAZA Nº 7: DOCENTE AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | H T (1) | HP(2) | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---|--------------------|-----------------------|----------|----------------|-------|-------|------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMADAA | Х | Tecnología y Tratamiento de Lodos Activados | Especialidad | Electivo | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD84 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP : Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

TECNOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE LODOS ACTIVADOS

La asignatura corresponde al área curricular electivo es de naturaleza teórica práctica. El tratamiento de lodos generados en los procesos de tratamiento de aguas residuales está regulado bajo legislaciones específica, permitiendo una vez tratados adecuadamente, emplearlos en el sector agrícola como fertilizantes. Así, la calidad de los lodos varía conforme a la composición del agua residual de partida. Posteriormente a la caracterización de los lodos a tratar mediante diversos sistemas de análisis, entre los que destacan: cromatografía, espectroscopia fluorescente de Rayos X, análisis bacteriológico, se establecen los valores de los siguientes parámetros que permitirán determinar los procesos de tratamiento de lodos más adecuados en base a su destino final.





PLAZA N° 8: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH ⁽³⁾ | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---------------------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMAD61 | VI | Balance de Materia y Energia | Específico | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD42 |
| Allibleillai | | | Lileigia | | | | | | | AMAD53 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórico práctica. La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórica práctica. El contenido de la asignatura incluye: Introducción a los cálculos de ingeniería; conceptos básicos de sistemas, procesos, propiedades. Construcción de diagramas de flujos de procesos químicos. Variables y magnitudes físicas, térmicas de energía y calor. Balance de materia en sistemas cerrados y abiertos. Primera ley de la termodinámica. Transferencia de calor por conducción, convección y radiación. Balance de materia y energía en operaciones de mezclado, evaporación, procesos psicométricos, destilación, secado, lixiviación. Balance de materia y energía con reacción química. Desarrolla estrategias sólidas y consistentes para resolver problemas de balance de materia y energía de la ingeniería ambiental.

PLAZA N° 9: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | H T (1) | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|--------------------------------|--------------------|--------------------|----------|----------------|-------------------|-------|------------------|
| Ingenieria Ambiental | AMADA8 | ٧ | Diseño de Relleno Sanitario | Especialidad | Electivo | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD95 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP

DISEÑO DE RELLENO SANITARIO

L a asignatura corresponde al área curricular electivo, es de naturaleza teórica práctica. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de reconocer y proponer sistemas. De tratamiento y disposición final de residuos sólidos, regulación e institucional ambiental en la gestión de residuos sólidos. Caracterización de los residuos municipales, recolección y transporte. Tratamiento físico y reciclaje, tecnologías de recuperación energética de residuos peligrosos, tratamiento almacenamiento disposición y eliminación. Requisitos de instalación.

PLAZA Nº 10: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH ⁽³⁾ | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---|--------------------|-----------------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMAD64 | VI | Contaminación y Remediación de Suelos | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD35 - AMAD52 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH: Total de horas → TH = HT + HP

9001:2015



CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura comprende los siguientes tópicos: La asignatura comprende las características del sistema suelo como receptor. Tipos y fuentes de contaminantes del suelo. Contaminantes orgánicos e inorgánicos. Los metales pesados como principales contaminantes. Mecanismos de interacción suelo contaminante. Técnicas de descontaminación de suelos. Manejo y conservación del suelo, mediante prácticas de manejo integrado y tecnologías de recuperación del mismo. Conociendo las principales problemáticas en torno a la contaminación de este sistema. Se revisan los fundamentos de edafología y conservación de suelos.

PLAZA Nº 11: DOCENTE AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | HT ⁽¹⁾ | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|---|--------------------|-----------------------|----------|-------------------|-------------------|-------|------------------|
| Ingenieria Ambiental | AMADA4 | Х | Auditoría y Fiscalización Ambiental | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD93 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH : Total de horas → TH = HT + HP



AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. La asignatura busca brindar los fundamentos teóricos y técnicos, a través de teorías, meiodos, instrumentos y estrategias que permitan incrementar el conocimiento del alumno para aplicar eficientes procesos de fiscalización, priorizando las técnicas para realizar auditorías ambientales e inspecciones, con la finalidad de contribuir a una exitosa gestión ambiental en el contexto del desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Implementación y Operación del SGA. Auditoría ambiental y fases. Fiscalización Ambiental. Ejecución de auditorías. Casos de estudio.

PLAZA N° 12: DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO

| Programa de Estudios | Código de Asignatura | Ciclo | Asignatura | Tipo de Estudio | Tipo de asignatura | Créditos | H T (1) | HP ⁽²⁾ | TH(3) | Pre requisito |
|-------------------------|-------------------------|-------|------------------------------------|--------------------|--------------------|----------|----------------|-------------------|-------|--------------------|
| Ingeniería Ambiental | AMAD82 | VIII | Evaluación de Impacto Ambiental | Especialidad | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | AMAD73 - AMAD75 |

(1) HT : Horas teóricas

(2) HP: Horas prácticas

(3) TH: Total de horas → TH = HT + HP

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad es de naturaleza teórica práctica. A través de la asignatura se podrá asumir un conjunto de conocimientos: partiendo desde su historia, normativa, conceptos y definiciones de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA, su contenido, lo cual será desarrollado minuciosamente en cada sesión de clase, analizando la línea base, los aspectos ambientales; para proponer los planes de manejo ambiental en las diversas fases de un determinado proyecto. Nociones generales: estructura y







funcionamiento de los ecosistemas naturales, política nacional y su aplicación. Planificación y gestión de los estudios y evaluaciones de impacto Ambiental. Métodos para la Identificación y producción de Impactos. Valoración cualitativa y cuantitativa del impuesto, indicadores de calidad ambiental, métodos de valoración, selección y evaluación de alternativas. Procesos administrativos de las evaluaciones de Impacto Ambiental.



